

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de julio de 2021

A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Laboral incoado por Orlando Enrique Córdoba Rivillas, informándole que el procurador judicial de la Entidad ejecutada allegó sustitución al poder, y la parte ejecutante hizo saber que la Entidad encartada pagó el monto de la reliquidación de la indemnización sustitutiva, y que las costas ordenadas en el proceso ordinario laboral que antecedió no han sido canceladas. Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral a Continuación
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00055 00

PAGO ACRENCIAS Y REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial, y revisadas las actuaciones surtidas al interior de la presente ejecución, se evidencia que en efecto la entidad ejecutada presentó pago por la suma de \$1.969.136.00, correspondiente al valor por concepto de reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, pues de ello dan fe los documentos allegados al plenario por la pasiva, así como la comunicación arrimada por la parte actora. En consecuencia, se tendrá en cuenta el pago efectuado, en el momento procesal oportuno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a las partes, a fin de que informen si ya efectuó el pago de las costas procesales liquidadas en el proceso ordinario laboral que antecedió, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'C.A.C.', written over the printed name and title.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ